

C.A. de Santiago

Santiago, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

A los folios 24 y 25: Téngase presente.

Al folio 26: Agréguese a sus antecedentes.

Vistos:

Respecto del Ingreso Corte N°719-2020:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma**, en lo apelado, la interlocutoria de prueba de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, dictada por el Undécimo Juzgado Civil de Santiago.

Respecto del Ingreso Corte N°8.228-2020:

Teniendo presente que los escritos de apelación y adhesión a la apelación no entregan argumentaciones que permitan desvirtuar las conclusiones a que llegó la sentencia de primera instancia y, tampoco es posible aceptar la prueba pericial que se pretende acompañar fuera de rango legal en esta instancia, presentándola bajo la forma de un documento, **se confirma**, la sentencia de fecha doce de junio de dos mil veinte, dictada por el Undécimo Juzgado Civil de Santiago, en los autos Rol C-.21.181-2019.

Devuélvase.

N°Civil-719-2020 (acum. Ing. Corte N° 8228-2020).



Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Mario Rojas G., Fernando Ignacio Carreño O. y Abogado Integrante Francisco Javier Ovalle A. Santiago, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.